



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 24 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2024; se evaluó y debatió la Opinión Legal N° 012-2024-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, **señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDSMV/STCODISEC/JNS, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el secretario técnico del CODISEC, solicita que se apruebe mediante ordenanza municipal el estatuto para formalizar los comités vecinales y otras organizaciones existentes.

Que, Mediante Opinión Legal N°012-2024-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal el Estatuto para formalizar los comités vecinales y otras organizaciones existentes.

Mediante el Artículo 111° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una circunscripción municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia y agrega en su artículo 112° que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

El inciso 6 del Artículo 113° de la Ley N°27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las juntas vecinales; comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; correspondiéndole al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisar las normas generales a que deberán someterse.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Le N° 27972 el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con la dispensa del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL DEL ESTATUTO PARA FORMALIZAR LOS COMITES VECINALES Y OTRAS ORGANIZACIONES EXISTENTES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal por el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson M. Palomino Claudio
DNI: 22509374
ALCALDE